Ana Isabel Barrio Alvaro (1 de 2)
Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 22/07/2019
HASH: 15fdd458eca2eb1abeb1cbc48b22b10a

CONCEPCION GARCÍA ASENJO (2 de 2)
ALCALDESA- PRESIDENTA
Fecha Firma: 22/07/2019
HASH: 5d674f5c3207c715b98161f3346a9effe

# ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE JULIO DE 2019

En Cerezo de Abajo, provincia de Segovia, a dieciséis de julio de dos mil diecinueve; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.
Preside la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento Doña Concepción García Asenjo, y asisten los Doña Julia Calle Diez, Doña María Teresa Fernández González, Don Esteban Ignacio Puigpinos López y Don César Sanz Rodríguez.

Está presente, asimismo, Dª. Ana Isabel Barrio Álvaro, Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, dio comienzo éste a las quince treinta horas, entrándose seguidamente a tratar los diferentes asuntos que integran el orden del día.

## 1. APROBAR BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27 DE JUNIO DE 2019.

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 27 de junio de 2019 que había sido distribuida con la convocatoria.

No teniendo observaciones que hacer, dicha Acta es aprobada por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

## 2. INFORMACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018, RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2019-0036, DE 29 DE ABRIL.

Por la Alcaldía y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Regla 26 de la ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta íntegra del Decreto de fecha **29 DE ABRIL DE 2019,** por el que se aprobó, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 191.3 del R.D.L. 2/2004 y Regla 26 de la ORDEN EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al año **2018**, siendo la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio **2018** que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre de dicho ejercicio:

| | |
|---|---|
| **1.-** FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA EN 31 DE DICIEMBRE | 71.230,45.-€ |
| **2.-** DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | 7.506,51.-€ |
| - DEL PRESUPUESTO CORRIENTE | 0,00.-€ |
| - DE PRESUPUESTOS CERRADOS | 0,00.-€ |
| - DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS | 7.506,51.-€ |
| - COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA | 0,00.-€ |
| **3.-** OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | 4.477,48.-€ |
| - DEL PRESUPUESTO CORRIENTE | 4.070,43.-€ |
| - DE PRESUPUESTOS CERRADOS | 6.064,86.-€ |



ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

| | |
|---|---|
| - DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS | -5.658,11.-€ |
| - PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA | 0,00.-€ |
| **I.-** REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (1 + 2 + 3) | 74.259,48.-€ |

**SEGUNDO.-** La aprobación del Resultado Presupuestario del ejercicio que importa la cantidad de **4.841,04.-€.**

**TERCERO.-** La aprobación del Remanente de Tesorería ascendiente a un total de **74.259,48.**-€, de los que **74.259,48.**-€ son para gastos generales y **0,00.**-€ para gastos con financiación afectada.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**QUINTO.-** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

**3. APROBAR EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REFERENTE A LA FINCA RÚSTICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO GANADERO, CALLE RIO GARGANTA, NÚMERO 18.**

Elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto único criterio de adjudicación– subasta pública de la finca rústica de titularidad municipal, sita en el Polígono Ganadero, calle Río Garganta, número 18, con Referencia Catastral 0735706VL5603N0001LA, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, aprueba el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, y visto el expediente **nº 04/201** de enajenación tramitado para la venta por procedimiento abierto único criterio de adjudicación– subasta pública de la finca rústica de titularidad municipal, sita en el Polígono Ganadero, calle Río Garganta, número 18, con Referencia Catastral 0735706VL5603N0001LA y considerando:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**1º.-** El referido inmueble, propiedad municipal, está clasificado jurídicamente como bien patrimonial.

**2º.-** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el **18 de FEBRERO de abril de 2019**, acordó iniciar el expediente de enajenación nº **04/2019**.

**3º.-** El acuerdo de inicio del expediente de enajenación ha sido sometido a trámite de información pública durante el plazo de quince días, con inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Segovia", nº 29 de fecha 08 DE MARZO DE 2019.

Dentro de dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación, según consta en la certificación de Secretaría expedida al efecto.

**4º.**- Que el citado expediente de enajenación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**5º.**- Que los recursos ordinarios consignados en el Presupuesto vigente para el ejercicio de **2019** (**Capítulos 1 al 5**), ascienden a **DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS #210.775,00.- €#**.



ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

**6º**.- Que según la valoración realizada por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, Don Óscar Martín López, el valor total del bien a enajenar asciende a **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS #15.720,00.- €#**, lo que supone un **7,3 %** del importe de los recursos ordinarios señalados en el punto quinto.

Teniendo en cuenta todo ello, a la vista de lo dispuesto en el artículo 47, dos, letra m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), y 114 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, acuerda:

**PRIMERO**.- Aprobar el expediente nº **04/2019** de enajenación de un inmueble inscrito en el Libro de Inventario de Bienes con el número de orden 1-2-0074 epígrafe 2º y cuya descripción del mismo es la siguiente:

- **BIEN QUE SE PRETENDE ENAJENAR**

**Nombre de la finca:** Parcela A-3 del Polígono Ganadero.
**Naturaleza**: Rústica.
**Situación:** Paraje Alto los Poyales. calle Río Garganta, número 18.
**Linderos**: frente o entrada norte con calle de situación; derecha entrando con Parcela número 5334 del Polígono número 4; izquierda entrando con finca sita en calle Rio Garganta, número 19; y fondo con el Rio Garganta.
**Superficie catastral**: terreno: 1.048,00 $m^2$.
**Referencia catastral:** 0735706VL5603N0001LA.
**Inscripción registral:** inscripción: 1ª; tomo: 1.8425; libro: 26; folio: 17; fecha: 04/06/1993. No está arrendada.
**Título de adquisición de la finca matriz:** le fue adjudicada al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo con el carácter de bienes patrimoniales de propios, por la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería, Servicio Territorial de Segovia, en el Acuerdo declarado firme el 27 de enero de 1988.

**SEGUNDO.**- Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Segovia copia del expediente de enajenación nº **04/2019**, a fin de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** por ser el valor del bien a enajenar inferior al 25 % de los recursos ordinarios (**Capítulos 1 al 5)** consignados en el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de **2019.**

**TERCERO.**- El bien se enajenará mediante procedimiento abierto único criterio de adjudicación- subasta pública, conforme al artículo 112 del R.D.L. 1372/1986, de 13 de junio; siendo el precio de licitación del mimo el fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en esta misma sesión, y que será el que a continuación se indica:

| FINCA RÚSTICA | REFERENCIA CATASTRAL | TIPO DE LICITACIÓN (€) |
|---|---|---|
| 1 | 0735706VL5603N0001LA | #15.720,00# |

**CUARTO.**- El destino urbanístico del bien a enajenar tendrá que adecuarse a las Condiciones fijadas en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y los fondos que se obtengan en la enajenación se invertirán en mejorar el patrimonio municipal.

**QUINTO.**- Asimismo, se condiciona la eficacia de este acuerdo al visto bueno y acuerdo del órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** de conformidad a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.



ACTA DEL PLENO Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

**SEXTO.-** Determinar la no procedencia de utilización de medios electrónicos ya que se requiere de equipos ofimáticos especializados de los que no dispone este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña Concepción García Asenjo o a quien legalmente le sustituya, la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

**4. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA FINCA RÚSTICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO GANADERO, CALLE RIO GARGANTA, NÚMERO 18.**

Dada cuenta del expediente **nº 04/2019** de enajenación tramitado para la venta por procedimiento abierto único criterio de adjudicación– subasta pública de la finca rústica de titularidad municipal, sita en el Polígono Ganadero, calle Río Garganta, número 18, con Referencia Catastral 0735706VL5603N0001LA y considerando:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**1º.-** El referido inmueble, propiedad municipal, está clasificado jurídicamente como bien patrimonial.

**2º.-** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el **18 de FEBRERO de abril de 2019**, acordó iniciar el expediente de enajenación nº **04/2019**.

**3º.-** El acuerdo de inicio del expediente de enajenación ha sido sometido a trámite de información pública durante el plazo de quince días, con inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Segovia", nº 29 de fecha 08 DE MARZO DE 2019.

Dentro de dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación, según consta en la certificación de Secretaría expedida al efecto.

**4º**.- Que el citado expediente de enajenación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**5º**.- Que los recursos ordinarios consignados en el Presupuesto vigente para el ejercicio de **2019** (**Capítulos 1 al 5**), ascienden a **DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS #210.775,00.- €#**.

**6º**.- Que según la valoración realizada por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, Don Óscar Martín López, el valor total del bien a enajenar asciende a **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS #15.720,00.- €#**, lo que supone un **7,3 %** del importe de los recursos ordinarios señalados en el punto quinto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.-** En la tramitación del expediente de enajenación nº **04/2019** se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Segundo.-** De conformidad con el apartado 1º del citado artículo 109 y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León



ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, el Presidente de la Diputación Provincial de Segovia es el Órgano competente para dar por cumplido el trámite de dación de cuenta de la venta objeto del presente acuerdo.

**Tercero.-** A la vista de lo dispuesto en el artículo 22.2-p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento es competente para enajenar el patrimonio municipal.

Vistos los preceptos legales citados y el resto de legislación de general y pertinente aplicación, en su virtud, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, con tres votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra, acuerda:

**PRIMERO.-** Proseguir con el expediente nº **04/2019** de enajenación de un inmueble inscrito en el Libro de Inventario de Bienes con el número de orden de orden 1-2-0074 epígrafe 2º y cuya descripción del mismo es la siguiente:

■ **BIEN QUE SE PRETENDE ENAJENAR**

**Nombre de la finca:** Parcela A-3 del Polígono Ganadero.
**Naturaleza**: Rústica.
**Situación:** Paraje Alto los Poyales. calle Río Garganta, número 18.
**Linderos**: frente o entrada norte con calle de situación; derecha entrando con Parcela número 5334 del Polígono número 4; izquierda entrando con finca sita en calle Rio Garganta, número 19; y fondo con el Rio Garganta.
**Superficie catastral**: terreno: 1.048,00 $m^2$.
**Referencia catastral:** 0735706VL5603N0001LA.
**Inscripción registral:** inscripción: 1ª; tomo: 1.8425; libro: 26; folio: 17; fecha: 04/06/1993. No está arrendada.
**Título de adquisición de la finca matriz:** le fue adjudicada al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo con el carácter de bienes patrimoniales de propios, por la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería, Servicio Territorial de Segovia, en el Acuerdo declarado firme el 27 de enero de 1988.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y que se proceda a convocar el oportuno procedimiento abierto para presentación de ofertas por plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante conforme a lo dispuesto en la ley 9/2017 de Contratos de Sector Público.

**TERCERO.**- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
Presidente de la Mesa: Alcaldesa o Concejal en quien delegue.
Secretaria de la Mesa: Secretaria- Interventora.
Vocal: Personal Laboral.
Vocal: Concejal de Medio Ambiente, Cesar Sanz Rodríguez.

**CUARTO.**- Asimismo, se condiciona la eficacia de este acuerdo al visto bueno y acuerdo del órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** de conformidad a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña Concepción García Asenjo o a quien legalmente le sustituya, la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Que de este acuerdo se den los traslados oportunos.



ACTA DEL PLENO Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

## 5. APROBAR EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REFERENTE AL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA PLATAFORMA SITA EN CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 3.

Elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto único criterio de adjudicación- subasta pública de un bien inmueble de naturaleza urbana, de propiedad municipal, sito en calle Arandillas, número 3, de este municipio de Cerezo de Abajo, con Referencia catastral: 0729601VL5602N0001QJ; el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, aprueba el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, y visto el expediente **nº 32/2019** de enajenación tramitado para la venta por procedimiento abierto único criterio de adjudicación- subasta pública de un bien inmueble de naturaleza urbana de propiedad municipal, sito en calle Arandillas, número 3, de este municipio de Cerezo de Abajo, con Referencia catastral: 0729601VL5602N0001QJ y considerando los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**1º.-** El referido inmueble, propiedad municipal, está clasificado jurídicamente como bien patrimonial.

**2º.-** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2019, acordó iniciar el expediente de enajenación nº 32/2019.

**3º.-** El acuerdo de inicio del expediente de enajenación ha sido sometido a trámite de información pública durante el plazo de quince días, con inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Dentro de dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación, según consta en la certificación de Secretaría expedida al efecto.

**4º**.- Que el citado expediente de enajenación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**5º**.- Que los recursos ordinarios consignados en el Presupuesto vigente para el ejercicio de **2019** (**Capítulos 1 al 5**), ascienden a **DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS #210.775,00.- €#**.

**6º**.- Que según la valoración realizada por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, Don Óscar Martín López, el valor total del bien a enajenar asciende a **QUINCE MIL EUROS #15.000,00.- €#,** lo que supone un **7,11 %** del importe de los recursos ordinarios señalados en el punto quinto.

Teniendo en cuenta todo ello, a la vista de lo dispuesto en el artículo 47, dos, letra m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), y 114 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra, acuerda:

**PRIMERO**.- Aprobar el expediente nº **32/2019** de enajenación de un inmueble inscrito en el Libro de Inventario de Bienes con el número de orden 1-1-0004 epígrafe 1º y cuya descripción del mismo es la siguiente:

**1* BIEN QUE SE PRETENDE ENAJENAR**



ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

**Urbana.** Finca Urbana en calle Arandillas, número 3.
**Referencia catastral**: 0729601VL5602N0001QJ.
**Superficie**: 150,00 $m^2$ y superficie construida 50,00 $m^2$.
**Linderos**: Frente o entrada norte con calle de situación, Derecha entrando con vía pública, Izquierda con finca municipal sita en calle Arandillas número 3 A y fondo con vía pública.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al Tomo 2104, Libro 31, Folio 68, Alta 1, Fecha 19/06/2017. No está arrendada.

**SEGUNDO.**- Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Segovia copia del expediente de enajenación nº **32/2018**, a fin de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** por ser el valor del bien a enajenar inferior al 25 % de los recursos ordinarios (**Capítulos 1 al 5)** consignados en el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2019.

**TERCERO.**- El bien se enajenará mediante procedimiento abierto único criterio de adjudicación- subasta pública, conforme al artículo 112 del R.D.L. 1372/1986, de 13 de junio; siendo el precio de licitación del mimo el fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en esta misma sesión, y que será el que a continuación se indica:

| FINCA URBANA | REFERENCIA CATASTRAL | TIPO DE LICITACIÓN (€) |
|---|---|---|
| 1 | 0729601VL5602N0001QJ | 15.000,00 |

**CUARTO.**- El destino urbanístico del bien a enajenar tendrá que adecuarse a las condiciones fijadas en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y los fondos que se obtengan en la enajenación se invertirán en mejorar el patrimonio municipal.

**QUINTO.**- Asimismo, se condiciona la eficacia de este acuerdo al visto bueno y acuerdo del órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** de conformidad a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.

**SEXTO.-** Determinar la no procedencia de utilización de medios electrónicos ya que se requiere de equipos ofimáticos especializados de los que no dispone este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SÉPTIMO.-** Encargar el proyecto y dirección de obra al arquitecto Don Agustín Presas Castilla, número de colegiado 6236 y citarle a la firma del contrato de prestación de servicios profesionales.

**OCTAVO.- -** Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña Concepción García Asenjo o a quien legalmente le sustituya, la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

## 6. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA PLATAFORMA SITA EN CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 3.

Dada cuenta del expediente **nº 32/2019** de enajenación tramitado para la venta por procedimiento abierto único criterio de adjudicación– subasta pública de un bien inmueble



ACTA DEL PLENO Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

de naturaleza urbana de propiedad municipal, sito en calle Arandillas, número 3, con Referencia catastral: 0729601VL5602N0001QJ y considerando los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**1º.-** El referido inmueble, propiedad municipal, está clasificado jurídicamente como bien patrimonial.

**2º.-** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2019, acordó iniciar el expediente de enajenación nº 32/2019.

**3º.-** El acuerdo de inicio del expediente de enajenación ha sido sometido a trámite de información pública durante el plazo de quince días, con inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Dentro de dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación, según consta en la certificación de Secretaría expedida al efecto.

**4º**.- Que el citado expediente de enajenación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**5º**.- Que los recursos ordinarios consignados en el Presupuesto vigente para el ejercicio de **2019** (**Capítulos 1 al 5**), ascienden a **DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS #210.775,00.- €#**.

**6º**.- Que según la valoración realizada por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, Don Óscar Martín López, el valor total del bien a enajenar asciende a **QUINCE MIL EUROS #15.000,00.- €#,** lo que supone un **7,11 %** del importe de los recursos ordinarios señalados en el punto quinto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.-** En la tramitación del expediente de enajenación nº **32/2019** se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Segundo.-** De conformidad con el apartado 1º del citado artículo 109 y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, el Presidente de la Diputación Provincial de Segovia es el Órgano competente para dar por cumplido el trámite de dación de cuenta de la venta objeto del presente acuerdo.

**Tercero.-** A la vista de lo dispuesto en el artículo 22.2-p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento es competente para enajenar el patrimonio municipal.

Vistos los preceptos legales citados y el resto de legislación de general y pertinente aplicación, en su virtud, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, acuerda:

**PRIMERO.-** Proseguir con el expediente nº **32/2019** de enajenación de un inmueble inscrito en el Libro de Inventario de Bienes con el número de orden 1-1-0004 epígrafe 1º, y cuya descripción del mismo es la siguiente:

■ **BIEN QUE SE PRETENDE ENAJENAR**

**Urbana.** Finca urbana sita en calle Arandillas, número 3.
**Referencia catastral**: 0729601VL5602N0001QJ.



ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLL27A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

**Superficie**: 150,00 $m^2$ y superficie construida 50,00 $m^2$.

**Linderos**: Frente o entrada norte con calle de situación, Derecha entrando con vía pública, Izquierda con finca municipal sita en calle Arandillas número 3 A y fondo con vía pública.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al Tomo 2104, Libro 31, Folio 68, Alta 1, Fecha 19/06/2017. No está arrendada.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y que se proceda a convocar el oportuno procedimiento abierto para presentación de ofertas por plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante conforme a lo dispuesto en la ley 9/2017 de Contratos de Sector Público.

**TERCERO.**- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
Presidente de la Mesa: La Alcaldesa o Concejal en quien delegue.
La Secretaria- Interventora que actuará como vocal.
Vocal: Concejala de Urbanismo, Teresa Fernández González que actuará como vocal.
Personal laboral que actuará como Secretaria de la Mesa.

**CUARTO.**- Asimismo, se condiciona la eficacia de este acuerdo al visto bueno y acuerdo del órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** de conformidad a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña Concepción García Asenjo o a quien legalmente le sustituya, la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Que de este acuerdo se den los traslados oportunos.

**7. APROBAR EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REFERENTE AL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA PLATAFORMA SITA EN CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 3A.**

Elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto único criterio de adjudicación– subasta pública de un bien inmueble de naturaleza urbana de propiedad municipal, sito en calle Arandillas, número 3A, de este municipio de Cerezo de Abajo, con Referencia catastral:0729611VL5602N0001KJ; el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, aprueba el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, y visto el expediente **nº 33/2019** de enajenación tramitado para la venta por procedimiento abierto único criterio de adjudicación– subasta pública de un bien inmueble de naturaleza urbana de propiedad municipal, sito en calle Arandillas, número 3A, de este municipio de Cerezo de Abajo, con Referencia catastral: 0729611VL5602N0001KJ y considerando los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**1º.-** El referido inmueble de naturaleza urbana, propiedad municipal, está clasificado jurídicamente como bien patrimonial.

**2º.-** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2019, acordó iniciar el expediente de enajenación nº 33/2019.



ACTA DEL PLENO Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

**3º.-** El acuerdo de inicio del expediente de enajenación ha sido sometido a trámite de información pública durante el plazo de quince días, con inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Dentro de dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación, según consta en la certificación de Secretaría expedida al efecto.

**4º.-** Que el citado expediente de enajenación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**5º.-** Que los recursos ordinarios consignados en el Presupuesto vigente para el ejercicio de **2019 (Capítulos 1 al 5),** ascienden a **DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS #210.775,00.- €#**.

**6º.-** Que según la valoración realizada por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, Don Óscar Martín López, el valor total del bien a enajenar asciende a **QUINCE MIL EUROS #15.000,00.- €#,** lo que supone un **7,11 %** del importe de los recursos ordinarios señalados en el punto quinto.

Teniendo en cuenta todo ello, a la vista de lo dispuesto en el artículo 47, dos, letra m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), y 114 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra, acuerda:

**PRIMERO**.- Aprobar el expediente nº **33/2019** de enajenación de un inmueble inscrito en el Libro de Inventario de Bienes con el número de orden 1-1-0004 epígrafe 1º y cuya descripción del mismo es la siguiente:

**1* BIEN QUE SE PRETENDE ENAJENAR**

**Urbana.** Finca urbana sita en calle Arandillas, número 3A.
**Referencia catastral**: 0729611VL5602N0001KJ.
**Superficie**: 150,00 m² y superficie construida 50,00 m².
**Linderos**: Frente o entrada (norte) con calle de situación; derecha entrando con finca municipal sita en calle Arandillas, número 3; izquierda con finca sita en la calle Cantarilla Rubial, número 2 propiedad de Rosario Gil González y fondo con vía pública.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al Tomo 2104, Libro 31, Folio 69, Alta 1, Fecha 19/06/2017. No está arrendada.

**SEGUNDO.**- Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Segovia copia del expediente de enajenación nº **33/2019**, a fin de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** por ser el valor del bien a enajenar inferior al 25 % de los recursos ordinarios (**Capítulos 1 al 5)** consignados en el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2019.

**TERCERO.**- El bien se enajenará mediante procedimiento abierto único criterio de adjudicación- subasta pública, conforme al artículo 112 del R.D.L. 1372/1986, de 13 de junio; siendo el precio de licitación del mimo el fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en esta misma sesión, y que será el que a continuación se indica:

| FINCA URBANA | REFERENCIA CATASTRAL | TIPO DE LICITACIÓN (€) |
|---|---|---|



ACTA DEL PLENO Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

| | | |
|---|---|---|
| 1 | 0729611VL5602N0001KJ | 15.000,00 |

**CUARTO.**- El destino urbanístico del bien a enajenar tendrá que adecuarse a las condiciones fijadas en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y los fondos que se obtengan en la enajenación se invertirán en mejorar el patrimonio municipal.

**QUINTO.**- Asimismo, se condiciona la eficacia de este acuerdo al visto bueno y acuerdo del órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** de conformidad a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.

**SEXTO.-** Determinar la no procedencia de utilización de medios electrónicos ya que se requiere de equipos ofimáticos especializados de los que no dispone este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, 'por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SÉPTIMO.-** Encargar el proyecto y dirección de obra al arquitecto Don Agustín Presas Castilla, número de colegiado 6236 y citarle a la firma del contrato de prestación de servicios profesionales.

**OCTAVO.- -** Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña Concepción García Asenjo o a quien legalmente le sustituya, la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

## 8. CONVOCATORIA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA PLATAFORMA SITA EN CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 3A.

Dada cuenta del expediente **nº 33/2019** de enajenación tramitado para la venta por procedimiento abierto único criterio de adjudicación– subasta pública de un bien inmueble de naturaleza urbana de propiedad municipal, sito en calle Arandillas, número 3A, con Referencia catastral: 0729611VL5602N0001KJ y considerando los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**1º.-** El referido inmueble de naturaleza urbana, propiedad municipal, está clasificado jurídicamente como bien patrimonial.

**2º.-** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2019, acordó iniciar el expediente de enajenación nº 33/2019.

**3º.-** El acuerdo de inicio del expediente de enajenación ha sido sometido a trámite de información pública durante el plazo de quince días, con inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Dentro de dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación, según consta en la certificación de Secretaría expedida al efecto.

**4º.**- Que el citado expediente de enajenación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



ACTA DEL PLENO Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

**5º**.- Que los recursos ordinarios consignados en el Presupuesto vigente para el ejercicio de **2019** (**Capítulos 1 al 5**), ascienden a **DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS #210.775,00.- €#**.

**6º**.- Que según la valoración realizada por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, Don Óscar Martín López, el valor total del bien a enajenar asciende a **QUINCE MIL EUROS #15.000,00.- €#,** lo que supone un **7,11 %** del importe de los recursos ordinarios señalados en el punto quinto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.-** En la tramitación del expediente de enajenación nº **33/2019** se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Segundo.-** De conformidad con el apartado 1º del citado artículo 109 y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, el Presidente de la Diputación Provincial de Segovia es el Órgano competente para dar por cumplido el trámite de dación de cuenta de la venta objeto del presente acuerdo.

**Tercero.-** A la vista de lo dispuesto en el artículo 22.2-p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento es competente para enajenar el patrimonio municipal.

Vistos los preceptos legales citados y el resto de legislación de general y pertinente aplicación, en su virtud, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, acuerda:

**PRIMERO.-** Proseguir con el expediente nº **33/2019** de enajenación de un inmueble inscrito en el Libro de Inventario de Bienes con el número de orden 1-1-0004BIS epígrafe 1º, y cuya descripción del mismo es la siguiente:

■ **BIEN QUE SE PRETENDE ENAJENAR**

**Urbana.** Finca urbana sita en calle Arandillas, número 3A.
**Referencia catastral**: 0729611VL5602N0001KJ.
**Superficie**: 150,00 m² y superficie construida 50,00 m².
**Linderos**: Frente o entrada (norte) con calle de situación; derecha entrando con finca municipal sita en calle Arandillas, número 3; izquierda con finca sita en la calle Cantarilla Rubial, número 2 propiedad de Rosario Gil González y fondo con vía pública.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al Tomo 2104, Libro 31, Folio 69, Alta 1, Fecha 19/06/2017. No está arrendada.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y que se proceda a convocar el oportuno procedimiento abierto para presentación de ofertas por plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante conforme a lo dispuesto en la ley 9/2017 de Contratos de Sector Público.

**TERCERO.**- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
Presidente de la Mesa: La Alcaldesa o Concejal en quien delegue.
La Secretaria- Interventora que actuará como vocal.
Vocal: Concejala de Urbanismo, Teresa Fernández González que actuará como vocal.



ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

Personal laboral que actuará como Secretaria de la Mesa.

**CUARTO.**- Asimismo, se condiciona la eficacia de este acuerdo al visto bueno y acuerdo del órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** de conformidad a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña Concepción García Asenjo o a quien legalmente le sustituya, a la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Que de este acuerdo se den los traslados oportunos.

**9. SOLICITUD A LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO SI PROCEDE LA REGULARIZACIÓN CATASTRAL DE LA PARCELA NÚMERO 5046 DEL POLÍGONO NÚMERO 4, AL SITIO DE LOS LAVADEROS, REFERENCIA CATASTRAL 40059A004050460000GM.**

Por la Presidencia se informa que en el pasado mes de abril se solicitó Informe Urbanístico al Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, Don Óscar Martín López, sobre la ubicación real de la parcela número 5046 del Polígono 4, al sitio de los lavaderos, con Referencia Catastral 40059A004050460000GM, finca registral número 4402 inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda.

Según el Informe Urbanístico la finca registral número 4402, situada en Cerezo de Abajo, de naturaleza rústica (según la información catastral) al paraje de los lavaderos, con una superficie registrada de mil trescientos noventa y seis metros cuadrados, marcada con la denominación de parcela número 5046 del polígono 4, se corresponde con la ubicación de la parcela catastrada de referencia 40059A004059610000GW, parcela 5961 del polígono número 4 al coincidir los linderos que se definen tanto en la información registral como en las escrituras facilitadas.
Así mismo dichos linderos coinciden también con la lista de propietarios de la documentación del Catastro Antiguo donde la parcela aparece marcada con el número 85 del polígono número 36.
Anexado al informe técnico se encuentran las firmas del "conforme" de los propietarios colindantes.

Igualmente, sobre la cartografía catastral actual se observa que en su lugar se han incluido dos parcelas de nueva numeración (número 5960 y 5961) coincidiendo la parcela 5961 con la ubicación de la parcela 5046.
Del mismo modo en el lindero sur de dichas parcelas existe un camino de titularidad pública (marcada como antigua servidumbre en los planos del archivo histórico) que deberá actualizarse en la cartografía catastral actual.

Por todo lo anteriormente expuesto, tras debate y deliberación, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, **ACUERDA SOLICITAR** a la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia:

**PRIMERO:** La regularización catastral de la Parcela 5046 del Polígono 4, con Referencia Catastral 40059A004050460000GM.

**SEGUNDO:** La actualización en la cartografía catastral actual, con el objeto de representar la realidad geométrica de las parcelas del ámbito estudiado, del camino de titularidad pública que existe en el lindero sur de dichas parcelas.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia.



ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

## 10. CREACIÓN BOLSA DE VIVIENDA A PROPUESTA DEL COLECTIVO CERCA.

Por la Presidencia se informa que desde el colectivo CERCA (Colectivo de Emprendimiento Rural de Cerezo de Abajo) se ha presentado un escrito en este Ayuntamiento, el cual se lee por la Secretaria, solicitando al consistorio de Cerezo de Abajo la creación de una bolsa de vivienda y cuya transcripción literal es el siguiente.

*"Desde el colectivo **CERCA (Colectivo de Emprendimiento Rural de Cerezo de Abajo)**, solicitamos al consistorio de Cerezo de Abajo, tenga a bien considerar esta propuesta para elevarla a pleno municipal para su aprobación y puesta en marcha de la misma.*

*Solicitamos por parte del Ayuntamiento la creación de la **"BOLSA DE VIVIENDA DE CEREZO DE ABAJO"**.*

*El problema de la vivienda en Cerezo de Abajo presenta varios aspectos. Por un lado, existen una ausencia casi total de viviendas en régimen de alquiler mientras que en el municipio existen numerosos inmuebles antiguos, abandonados o necesitados de mejoras; asimismo, hay población joven que desea alquilar una vivienda y se encuentra con que los pocos alquileres son altos y las condiciones de la vivienda a veces son inadecuadas; y en el caso de la compra o construcción de vivienda igualmente se plantea el problema de los altos costes y de las complejas gestiones burocráticas y administrativas que hay que realizar.*

*Según un recuento aproximado de las casas del municipio existen 48 viviendas que podrían formar parte de dicha bolsa para poder garantizar la repoblación del municipio y la generación de puestos de trabajo.*

*Para dar una solución a todo este tipo de problemas relacionados con la vivienda y promocionar el asentamiento de nuevos vecinos, incentivar a los jóvenes para que permanezcan en el municipio, mejorar el aspecto del pueblo y aledaños, hemos elaborado esta propuesta.*

*La creación de la **BOLSA DE VIVIENDA** contempla tres fases, a saber:*

- ***Fase de Información:** Desde el ayuntamiento se realiza el contacto con los propietarios de viviendas, tenadas y terrenos, en desuso o que estén cerradas. Sondeando la disponibilidad del propietario a poner en dicha bolsa la propiedad, estado de esta y posibilidades de buscar ayudas al reacondicionamiento de las viviendas y tenadas, para su posterior puesta en alquiler.*

- ***Fase de viabilidad:** Realizar una constatación de la disponibilidad de dichas propiedades para proceder al alquiler o venta de esta en condiciones legales y habitabilidad.*

- ***Fase de disponibilidad**: Una vez la propiedad forme parte de la **BOLSA DE VIVIENDAS,** se incentivará la rehabilitación, venta o adecuación de esta en base a la reducción del Impuesto de Construcciones y Obras (ICIO) en las siguientes condiciones:*

    - *Bonificación de hasta el 50% de la cuota del Impuesto de Construcciones y Obras, con un máximo de 900.- euros, para jóvenes empadronados en Cerezo de Abajo menores de 35 años y a unidades familiares de 2 o más miembros empadronados, que vayan a realizar obras de nueva construcción o de rehabilitación en inmuebles y vaya a constituir su domicilio habitual durante cinco años continuados.*



ACTA DEL PLENO Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

- *Bonificación de hasta el 50% de la cuota del Impuesto de Construcciones y Obras, con un máximo de 900,00.- euros, para obras en inmuebles destinados al alquiler por un periodo de cinco años siempre que esos inmuebles se incluyan en la bolsa de viviendas de alquiler que el Ayuntamiento constituirá, debiendo dichos inmuebles.*

- *Bonificación de hasta el 30% de la cuota del Impuesto de Construcciones y Obras, con un máximo de 650,00.- euros, las viviendas que los dueños destinen a segunda vivienda en el municipio y las habiten al menos durante 40 días al año, debiendo estar el inmueble afectado en suelo urbano o urbanizable.*

- *Bonificación de hasta el 30% de la cuota del Impuesto de Construcciones y Obras, con un máximo de 650,00.- euros para todos aquellos obradores, talleres artesanos o espacios destinados a actividades mercantiles en régimen de obra nueva o alquiler que conlleven el compromiso de un periodo de cinco años siempre que esos inmuebles estén incluidos en la bolsa de vivienda.*

- *Para las construcciones, instalaciones y obras que queden fuera de los supuestos anteriores existe la posibilidad de disfrutar de una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en determinados casos que deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación.*

*Aparte de estas bonificaciones sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se contempla la adopción de otras medidas encaminadas al fomento de la vivienda desde diversas perspectivas: se crearán ayudas económicas directas para el fomento del alquiler y compra de terreno para realizar parcelas públicas y puesta a la venta de estas; apertura de la bolsa al fomento del alquiler de viviendas turísticas cuya ocupación sea parcial.*

*Desde **CERCA**, queremos apoyar en estas medidas a nuestro Ayuntamiento, ofreciendo el trabajo y el asesoramiento necesario para la puesta en marcha de esta iniciativa.*

*De este modo el **Ayuntamiento de Cerezo de Abajo** se implica en el problema de la vivienda diseñando y ofreciendo unas medidas destinadas a frenar la tendencia a residir en las grandes ciudades, beneficiando a quienes apuesten por realizar un proyecto de vida y trabajo en las pequeñas poblaciones del medio rural."*

Aunque esta petición se valora positivamente porque es un medio para fomentar el asentamiento de población en este pueblo y por consiguiente en el mundo rural, para atender esta petición habría que modificar la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por este motivo el Pleno tras debate y deliberación adopta por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de sus miembros, el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Comprometerse a crear la bolsa de vivienda.

**SEGUNDO.** Comprometerse a modificar la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña Concepción García Asenjo o a quien legalmente le sustituya, a la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.



ACTA DEL PLENO Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

## 11. APROBACIÓN DE ADENDA AL PLAN DE REALIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA RED PROVINCIAL DE ÁREAS DE APORTACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ENSERES NO PELIGROSOS 2017-2019 Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

Dada cuenta de acuerdo de la Asamblea General del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia, de 5 de Diciembre de 2018, sobre **resolución de Convocatoria de Adhesión al Plan de Realización, Acondicionamiento y Mejora de la Red Provincial de Áreas de Aportación de Residuos de la Construcción y demolición y de Residuos Voluminosos y Enseres No Peligrosos 2017-2019**, en el que se ha admitido la incorporación al indicado Plan en los términos solicitados en su día.

La Corporación Municipal, previa deliberación, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD, ha adoptado el acuerdo, siguiente:

**Primero**.- Quedar enterada de la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan de Realización, Acondicionamiento y Mejora de la Red Provincial de Áreas de Aportación de Residuos de la Construcción y demolición y de Residuos Voluminosos y Enseres No Peligrosos 2017-2019.

**Segundo**.- Comprometerse a la cofinanciación del **33%** de los costes derivados de la ejecución de la obra establecidos en el Presupuesto de Ejecución por Administración del proyecto de la actuación prevista, asumiendo íntegramente además, cualquier exceso de obra, desviación o modificado del proyecto, que pudiera incrementar el coste previsto inicialmente.

**Tercero**.- Aceptar la delegación del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia para tramitar y obtener la licencia ambiental, autorización de uso excepcional en suelo rústico, licencia urbanística y cualquier otra autorización necesaria para ejecutar el indicado Plan aprobado, que se encuentra disponible en la sede electrónica del Consorcio, referido al área de aportación concreta de este municipio, incoando en este momento y con este acuerdo los oportunos expedientes administrativos.

**Cuarto**.- Otorgar encomienda de gestión a favor del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia, para que en nombre de este Ayuntamiento realice la preceptiva información pública en un único trámite conjunto para todo el Plan, a fin de que publique en el Boletín Oficial que corresponda el oportuno edicto, y en su sede electrónica, tanto dicho anuncio como el Proyecto y demás documentación técnica a disposición de los interesados.

**Quinto**.- Adherirse y suscribir ADENDA según modelo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, que se realizará mediante comparecencia en la sede electrónica del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, para lo cual se faculta a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho corresponda.

## 12. ACUERDO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA CARRERA BIKE MARATÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE CEREZO DE ARRIBA, DURUELO Y SANTO TOMÉ DEL PUERTO.

Por la Presidencia se informa que tras reunión mantenida con los Ayuntamientos de Cerezo de Arriba, Duruelo y Santo Tomé del Puerto, acerca de la continuidad del evento consistente en la carrera "Bike Maratón", se acordó que la misma siguiese celebrándose como en años anteriores, asunto que se traslada al pleno para el estudio de la firma de un acuerdo de colaboración.

Por este motivo la Corporación Municipal, previa deliberación, en votación ordinaria y por cuatro votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, ha adoptado el acuerdo, siguiente:

**PRIMERO**: Aprobar la firma del Acuerdo de Colaboración con la empresa organizadora del evento, STIRPS DUERO, S.L, con CIF B09437526.

**SEGUNDO**: Aprobar una ayuda económica que sufrague los gastos de ese evento por importe de SETECIENTOS EUROS #700,00 €# anuales.



ACTA DEL PLENO Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

**TERCERO:** Facultar al señor Alcalde o a quien legalmente le represente a la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación al presente acuerdo.

**CUARTO**: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**13. INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.**

No hay informaciones de alcaldía.

**14. DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes Decretos de Alcaldía:

| Nombre | Fecha | Resumen |
|---|---|---|
| DECRETO 35 | 29/04/2019 | CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRSESENTADAS POR LOS LICITADORES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DURUELO DE MANSILLA. |
| DECRETO 36 | 29/04/2019 | APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2018. |
| DECRETO 37 | 06/05/2019 | DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE ARANDILLAS Nº 1 DERECHA. |
| DECRETO 38 | 06/05/2019 | DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE ARANDILLAS, 5 |
| DECRETO 39 | 06/05/2019 | RECONOCIMIENTO DE PAGOS VARIOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS POR IMPORTE DE DIECISETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS. |
| DECRETO 40 | 06/05/2019 | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES DEMOLICION DE LA PARED FRONTAL DEL PATIO Y CONSTRUCCION DE OTRA PARED CON PIEDRA EN LA VIVIENDA SITA ENE CALLE ARANDILLAS N º6 |
| DECRETO 41 | 06/05/2019 | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES REALIZACIÓN PORCHE METALICO CON TEJA DE LA ZONA Y ABIERTO EN SU ALREDEDOR EN LA PARCELA 5038 DEL POLIGONO 8. |
| DECRETO 42 | 06/05/2019 | INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE USO PRIVATIVO DEL AREA RECREATIVA LA DEHESA. |
| DECRETO 43 | 09/05/2019 | DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENROES PARA COLOCACIÓN DE ALAMBRERA RECIBIDA CON CEMENTO CRIS EN EL JARDIN DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE CAÑADA Nº 6 |
| DECRETO 44 | 13/05/2019 | PORROGA DE SEIS MESES PARA RETOMAR LAS OBRAS DE LA CALLE REAL, 6 PARA REPARACIÓN DE CUBIERTA, PLANTA BAJA Y SUSTITUCION DE LA PUERTA EXISTENTE DE LA VIVIENDA. |
| DECRETO 45 | 13/05/2019 | CONCEDER PORROGA DE SEIS MESES PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. |
| DECRETO 46 | 14/05/2019 | APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE USO PRIVATIVO DEL AREA RECREATIVA LA DEHESA. |
| DECRETO 47 | 14/05/2019 | CONCEDER UNA PORROGA DE SEIS MESES PARA RETOMAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE NAVE ALOJAMIENTO DE GANADO VINO EN POLIGONO 5 – PARCELA 12 |
| DECRETO 48 | 20/05/2019 | LICENCIA DE OBRAS MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ALISLADA SITUADA EN CEREZO DE ABAJO PARCELA 5267 DEL POLIGONO 6 AL SITIO DEL RUBIAL. |
| DECRETO 49 | 20/05/2019 | APROBACIÓN DE LA FACTURA DE LA EMPRESA PASCUAL MARTIN MARTIN (ELECTRO PASCUAL) POR IMPORTE DE SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS POR LA OBRA DENOMINADA CAMBIO DE MANGUERA ALIMENTACION Y COLOCACIÓN DE 18 LUMINARIAS TIPO LED ECO. |
| DECRETO 50 | 20/05/2019 | UTILIZACION DEL LOCAL UBICADO EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE REALIAR LA PRESENTACION DE CANDIDATURA MUNICIPAL EL DÍA 24 DE MAYO. |
| DECRETO 51 | 20/05/2019 | DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS MENORES PARA VALLADO PARCIAL DE LA PARCELA SITA EN CAMNO DE LA SIERRA,7 |



ACTA DEL PLENO Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cod. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

| | | |
|---|---|---|
| DECRETO 52 | 21/05/2019 | DEGVOLUCION DE LA FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA ENAJENACION DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE ARANDILLAS, 5A |
| DECRETO 53 | 23/05/2019 | LICENCIA URBANISTICA PARA EL DESMONTE PARCIAL DEL TEJADO, PONER MADERAS NUEVAS, RETEJAR LA CUBIERTA DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE ROBLES, 12 |
| DECRETO 54 | 28/05/2019 | ENTENDER COMUNICADO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD APICOLA DE CARÁCTER TRASHUMANTE CONSISTENTE EN DOS ASENTAMIENTOS APICOLAS DE 60 COLMENTAS EN EL POLIGONO 4 PARCELA 18. |
| DECRETO 55 | 28/05/2019 | ENTENDER COMUNICADO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD APICOLA DE CARÁCTER TRASHUMANTE CONSISTENTE EN UN ASENTAMIENTO DE 120 COLMENAS EN LA PARCELA 5286 DEL POLIGONO 3. |
| DECRETO 56 | 28/05/2019 | ENTENDER COMUNICADO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD APICOLA DE CARÁCTER TRASHUMANTE CONSISTENTE EN DOS ASENTAMIENTOS DE 60 COLMENAS EN LA PARCELA 23 DEL POLIGONO 1. |
| DECRETO 57 | 28/05/2019 | ENTENDER COMUNICADO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD APICOLA DE CARÁCTER TRASHUMANTE CONSISTENTE EN UN ASENTAMIENTO DE 120 COLMENAS EN LA PARCELA 7 DEL POLIGONO 2. |
| DECRETO 58 | 28/05/2019 | DELEGACION DE FUNCIONES PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2019 EN LA TENIENTE DE ALCALDE EN FUNCIONES. |
| DECRETO 59 | 28/05/2019 | APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS VARIOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS POR IMPORTE DE 75.664,02 EUROS. |
| DECRETO 60 | 03/06/2019 | CONVOCAR AL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESION CELEBRADA. |
| DECRETO 61 | 03/06/2019 | APROBAR LA FACTURA Nº 0249/2019 DE LA EMPRESA ASFALTOS VICALVARO POR IMPORTE DE 16.953,56 EUROS CORRESPONDIENTE AL CAMBIO DE RED Y ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CANALIZACION DE LUZ EN LA CALLE DURUELO DE MANSILLA Y LA FACTURA 0248/2019 DE LA EMPRESA ASFALTOS VICALVARO POR IMPORTE DE 18.987,54 EUROS DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA PAVIMENTACION DE LA CALLE DURUELO DE MANSILLA. |
| DECRETO 62 | 03/06/2019 | ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL USO PRIVATIVO DEL AREA RECREATIVA LA DEHESA A RIVAS MASCOTAS. |
| DECRETO 63 | 04/06/2019 | CONVOCATORIA DE LA SESION CONSTITUTIVA DEL LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL. |
| DECRETO 64 | 11/06/2019 | DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2019 EN LA TENIENTE DE ALCALDE EN FUNCIONES. |
| DECRETO 65 | 13/06/2019 | AUTORIZACION UTILIZACION DEL SALÓN DE ACTOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD FORMATIVA DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMARCA NORDESTE DE SEGOVIA. |
| DECRETO 66 | 20/06/2019 | PROCEDER EL DÍA 28 DE JULIO DE 2019 AL CESE DE LA FUNCIONARIA INTERINA SECRETARIA INTERVENOTRA POR CONCURRIR UNA DE LAS CAUSAS LEGALMENTE PREVISTAS EN EL DECRETO 32/2055, DE 28 DE ABRIL, ARTÍCULO 4 LETRA F), BAJA VOLUNTARIA. |
| DECRETO 67 | 20/06/2019 | APROBACION DE BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DE LA PLAZA DE SECRETARIA- INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE CEREZO DE ABAJO Y CEREZO DE ARRIBA PARA EL SOSTENIMIENTO DE SECRETARIO EN COMÚN. |
| DECRETO 68 | 20/06/2019 | CONCEDER ACOMETIDA DE AGUA A LA RED PUBLICA PARA LA PARCELA 27 DEL POLIGONO 4. |
| DECRETO 69 | 24/06/2019 | DESIGNACION TENIENTE DE ALCALDE DE ESTA CORPORACIÓN. |
| DECRETO 70 | 24/06/2019 | CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. |



ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019
Cód. Validación: YLLZ7A936F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

| | | |
|---|---|---|
| DECRETO 71 | 24/06/2019 | CONCEDER LA UTILIZACION DEL LOCAL SITUADO BAJO EL EDIFICIO DEL COLEGIO PARA REALIZAR UN TALLER DE RECUPERACIÓN, DECORACIÓN Y RESTURACIÓN DE MUEBLES DESDE EL 5 AL 17 DE AGOSTO. |
| DECRETO 72 | | ANULADO |
| DECRETO 73 | 25/06/2019 | LIQUIDACION PLUSVALIA VIVIENDA CALLE CHORRO, 27 |
| DECRETO 74 | 01/07/2019 | APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS VARIOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS POR IMPORTE DE 8062,45 EUROS |
| DECRETO 75 | 02/07/2019 | LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LAS OBRAS DE AISLAMIENTO EXTERIOR DE LA FACHADA Y CUBIERTA CON RENOVACIÓN DE ACABADO EXTERIORES Y SUSTITUCION DE CARPINTERIA EXTERIOR EN LA VIVIENDA SITA EN CALLE ARANDILLAS, 16 |
| DECRETO 76 | 08/07/2019 | DECLARACION RESPONSABLE PARA RECONSTRUCCION DE MURO CERRAMIENTO EXTERIOR DE LA PARCELA SITA EN CAMINO DE LA REGUERA Nº 5061 DEL POLIGONO 4. |
| DECRETO 77 | 09/07/2019 | DECLARACION RESPONSABLE APERTURA DE VENTANA CON EL ALTILLO Y EL PINTADO DE LA FACHADA DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE CIGÜEÑA, 4. |
| DECRETO 78 | 15/07/2019 | AUTORIZACION MERCADILLO SOIDARIO EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2019 DE 18,00 A 22,00 HORAS EN LA PLAZA DE LA LIBERTAD. |

**15.RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si alguno de los presentes desea formular algún ruego o alguna pregunta, a lo que los concejales contestan que no tienen ningún ruego ni pregunta que formular.

**No habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las DIECISEIS HORAS CINCUENTA Y DOS MINUTOS De la fecha anteriormente citada, de todo lo cual como Secretaria doy fe.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

ACTA DEL PLENO Número: 2019-0006 Fecha: 22/07/2019

Cód. Validación: YLLZ7A935F49E7KHL4FWY6FWW | Verificación: http://cerezodeabajo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19